Personería Municipal de Popayán	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: F-GFI-01
		FECHA: 18/02/2026
	FORMATO CUENTA DE COBRO	VERSIÓN: 01
		PÁGINA 1 DE 1

CUENTA DE COBRO

No.	1

Documento equivalente a la factura Decreto 522 del 07 de Marzo de 2.003 E.T.

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYAN
NIT. 817.005.018-9
DEBE A:

APELLIDOS Y NOMBRES:	MARTINEZ PAZ FABIAN ANDRES
CEDULA o NIT:	1.061.726.573 expedida en Popayán ©
CIUDAD y FECHA:	POPAYÁN, 26 DE MAYO 2026
DIRECCION:	CALLE 10 # 13-17
VALOR DE LA OPERACIÓN:	4,500,000
VALOR EN LETRAS	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MLCTE
POR CONCEPTO DE:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO, BRINDANDO APOYO JURÍDICO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LA DELEGADA PARA ASUNTOS PENALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN□
PERIODO A COBRAR	CORRESPONDIENTES DEL 02 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO DE 2026

Por favor señalar con una X según corresponda el tipo de cobro

HONORARIOS	X	**SERVICIOS**		**COMPRAS**	
TRANSPORTE		**OBRA**		**OTROS**	

RETEFUENTE:

BASE:	**$ 4.500.000**	% RFTE	**0,0%**	Vr. RFTE	**$ 0**
			0%	ESTAMP.	**$ 0**
			0,0%	ESTAMP.	**$ 0**
			0,0%	ESTAMP.	**$ 0**
			0,2%	RETEICA	**$ 9.000**

NETO:	**$ 4.491.000**

Personería Municipal de Popayán

Radicado # 0145 Fecha: 26-05/26

Hora: 5:00 m Folios: 1

Anexos: 13 Recibe:

ACEPTADO:

NOMBRE COMPLETO **FABIAN ANDRES MARTINEZ PAZ**

CÉDULA **1,061,726,573**

Popayán, 26 de MAYO de 2026

Señora:
PAOLA ANDREA CHAVES ALARCÓN
Tesorera General
PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN

Yo, FABIAN ANDRES MARTINEZ PAZ, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.061.726.573, manifiesto bajo la gravedad de juramento que mis ingresos como contratista sin vinculación laboral se asimilan a RENTA DE TRABAJO; lo anterior, de conformidad con el artículo 17, parágrafo II de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016; por lo tanto, señalo:

1. Soy aportante al Sistema de Seguridad Social como trabajador independiente.
2. Como contratista sin vinculación laboral manifiesto que para el desempeño de mis actividades profesional y/o compensación por servicios personales no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Relaciono a continuación la información principal de mi contrato de prestación de servicios:

No	051 de 2026
Fecha de inicio en SECOP II	02 de FEBRERO de 2026
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO, BRINDANDO APOYO JURÍDICO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LA DELEGADA PARA ASUNTOS PENALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
Duración	SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Periodo a cobrar	DEL 02 FEBRERO AL 02 MARZO DE 2026

De antemano, agradezco su colaboración.

Atentamente,

FABIAN ANDRES MARTINEZ PAZ
CC 1.061.726.573 de Popayán

Personería Municipal de Popayán	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	CÓDIGO: F-GJU-01
		FECHA: 18/02/2026
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES	VERSIÓN: 01
		PÁGINA 1 DE 1

PERIODO DEL INFORME

ACTA N° 01 DEL CONTRATO 061-2026 FABIAN ANDRES MARTINEZ PAZ

NOMBRE DEL CONTRATISTA	FABIAN ANDRES MARTINEZ PAZ	**NÚMERO DE CONTRATO**	061-2026
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1,061,726,573	**FECHA DE PRESENTACIÓN**	26/05/2026

OBJETO DEL CONTRATO:	**PERIODO DEL CONTRATO**	
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO, BRINDANDO APOYO JURÍDICO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LA DELEGADA PARA ASUNTOS PENALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN	**Plazo del contrato:**	SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
	Forma de pago	El valor total del contrato a celebrar es hasta por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 27.000.000), corresponden al pago por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán así: SEIS (06) actas mensuales, cada una por valor de hasta CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)
	Fecha de Inicio:	2/02/2026
	Fecha de Terminación:	2/08/2026

Disponibilidad Presupuestal N°	0063 DEL 29/01/2026	**RES. Aprobación Póliza**	N/A
Registro Presupuestal N°	0041 DEL 02/02/2026	**Fecha de Firma de la Adición**	N/A
N° de la Adición	N/A	**Fecha Final de Terminación de la adición del Contrato**	N/A
Valor de la Adición	N/A	**Valor del Registro Presupuestal**	N/A
Valor Total del Contrato	27,000,000	**N° del CDP de la Adición**	N/A
Valor Registro Ppal de la Adición	N/A	**N°. Registro Ppal de la Adición**	N/A
Periodo a certificar:	Periodo del 02 de FEBRERO de 2026 al 02 marzo 2026		
Apoyo a la Supervisión	N/A	**N° Proceso de SECOP:**	PMP-CD-061-2026
Supervisor o Interventor:	AIDA RAMOS MAMIAN	**Cargo:**	PERSONERA DELEGADA EN ASUNTOS PENALES

Comedidamente presento a Usted en calidad de (supervisor y apoyo a la supervisión) el informe de ejecución del contrato Número **061-2026**, con el fin solicitar se autorice el pago de un acta mensual equivalente a la **01 acta de pago**, por CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE **($4.500.000)** de acuerdo a la forma de pago según la clausula quinta del contrato literal A), anexo certificados de afiliciaón de salud, pesión, ARL y planilla de pago del mes de FEBRERO No.9499470926.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL

OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato, por favor enumerarlas una a una, tal cual aparece en el contrato).	**ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el mes o periodo de cobro, referente a la obligación contractual)	**PRODUCTOS** (Con respecto a la actividad desarrollada si aplica)
1. Brindar acompañamiento en las diferentes diligencias que se surtan dentro de la Delegada en Asuntos Penales de la Personería Municipal de Popayán.	Se realiza revisión de unidades al GUDMO el 6 de febrero del 2026 Se realiza revisión de unidades del GUDMO el 9 de febrero del 2026 Revisión de unidades 19 de febrero del 2026 en el comando	evidencia fotografica
2.Apoyar en las diligencias de control y verificación de documentos que se hagan a los diferentes establecimientos abiertos al público, cuando así lo solicite la Policía Nacional o el Municipio	Acompañamiento a revisión de establecimientos nocturnos 20 de febrero del 2026	evidencia fotografica
3. Apoyar en la vigilancia de las actuaciones desplegadas por la policía judicial, que puedan afectar garantías fundamentales.	Se realiza acompañamiento actuaciones desplegadas por la policía judicial de unidades 6 de febrero del 2026 9 de febrero del 2026 24 de febrero del 2026	se anexan actas e igualmente reposan en drive area penal https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1QoI2bUtryv3PeSz-mo5pBpj6keB3yhRw
4. Apoyar en las diligencias o actuaciones realizadas por la Fiscalía General de la Nación y los Jueces de la República, que impliquen afectación o menoscabo de un derecho fundamental, cuando así se requiera.	acompañamiento revisión orden judicial para reconocimiento de personas SPOA 190016000601202413935	evidencia fotografica
5.Elaborar acciones constitucionales cuando lo requieran los PPL o en beneficio de sus derechos	No se requiere actividad en el periodo contractual	NO APLICA
6. Apoyar en la proyección y tramite de acciones constitucionales que requieran las Personas privadas de la libertad	se hace revisión de "Informe seguimiento manejo médico integral PPL JUAN CARLOS PINO CHITO"	anexo documento
7. Las demás actividades que requiera la entidad y que estén relacionadas con el objeto contractual.	Se realiza la revisón de l caso remitido por procuraduría a "solictud acompañamiento a petición no respondida por fiscalia y sec transito, placas gemeloadas "	SE ANEXA DOCUMENTO DE REVISIÓN

Anexos:	**Total anexos de evidencias (De las que evidencian la gestión, por ejemplo listados de asistencia, oficios, actas de reunión, etc:**	7 FOLIOS	**Medios donde se almacenan**	ACTAS DIGITALES REPOSAN EN EL DRIVE DE CONTROL DE AREA PENAL 2026 Y SE ANEXAN AL PRESENTE FISICAS	
	Planilla de Seguridad social del mes de FEBRERO del 2026, que incluya la cotización a salud, pensión, arl y evidencia que esta pagada			**No.**	9499470926
				Fecha de pago	10/02/2026
Observaciones:					

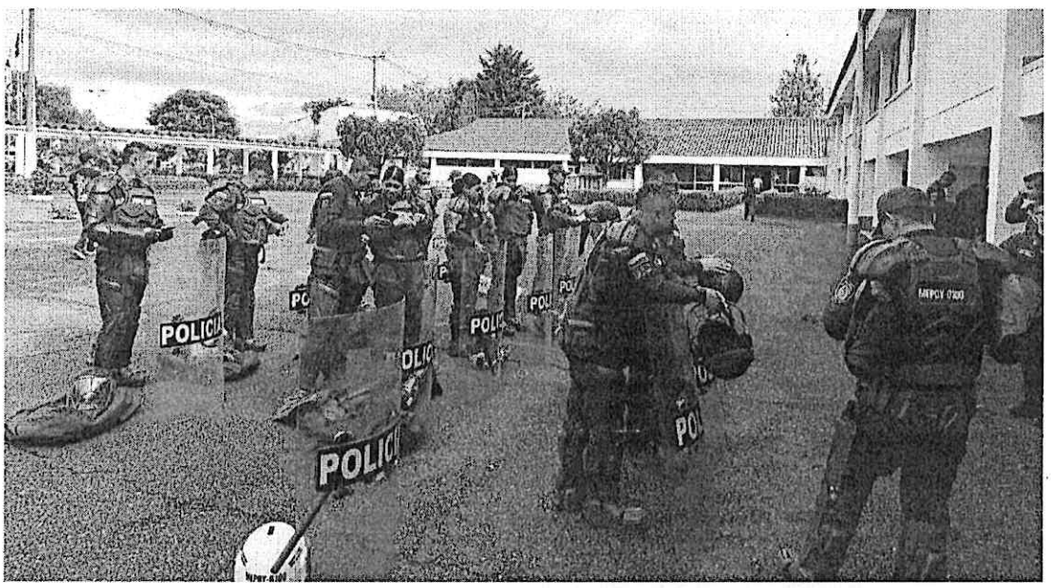
FIRMA CONTRATISTA	FIRMA APOYO A LA SUPERVISIÓN	FIRMA SUPERVISOR
FABIAN ANDRES MARTINEZ PAZ	NO APLICA	AIDA RAMOS MAMIAN

1. Brindar acompañamiento en las diferentes diligencias que se surtan dentro de la Delegada en Asuntos Penales de la Personería Municipal de Popayán.

Se realiza revisión de unidades el GUDMO el 6 de febrero del 2026



Se realiza revisión de unidades del GUDMO el 9 de febrero del 2026



Revisión de unidades 19 de febrero del 2026 en el comando



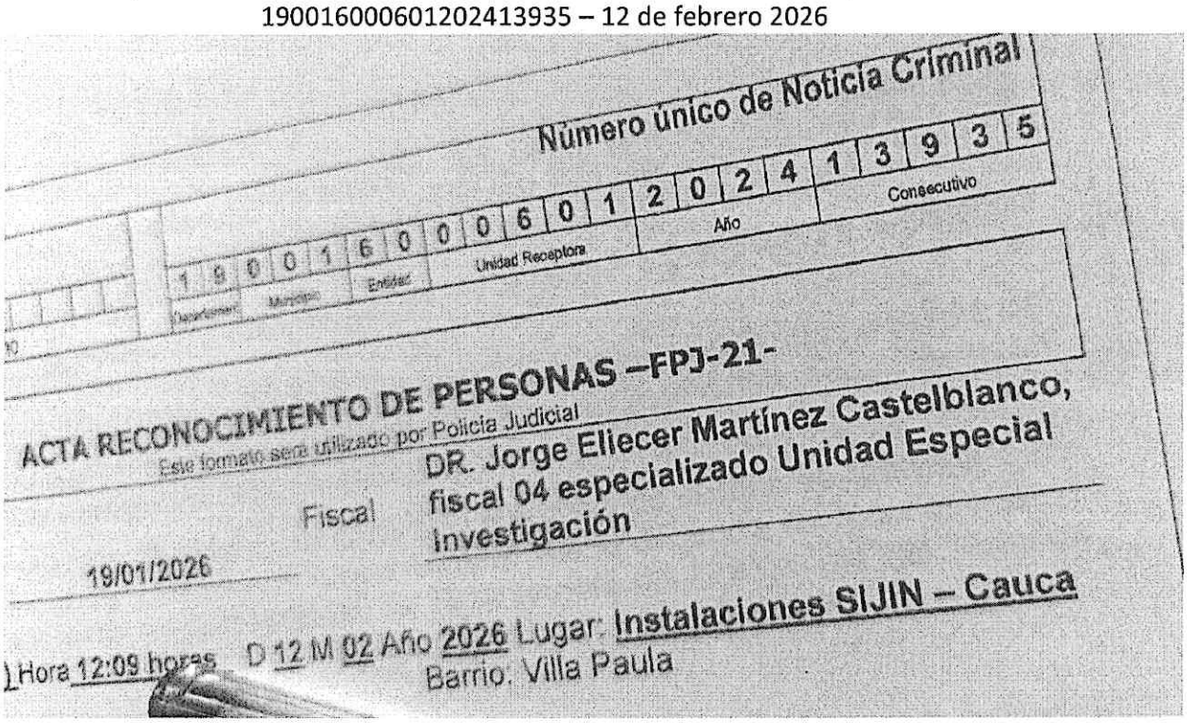
2.Apoyar en las diligencias de control y verificación de documentos que se hagan a los diferentes establecimientos abiertos al público, cuando así lo solicite la Policía Nacional o el Municipio

Acompañamiento a revisión de establecimientos nocturnos 20 de febrero del 2026



4. Apoyar en las diligencias o actuaciones realizadas por la Fiscalía General de la Nación y los Jueces de la República, que impliquen afectación o menoscabo de un derecho fundamental, cuando así se requiera.

Acompañamiento revisión orden judicial para reconocimiento de personas SPOA 190016000601202413935 – 12 de febrero 2026



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE POPAYAN
GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPOY

Fecha:	Popayán, 24 de febrero del 2026		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora de finalización:**	
Lugar:	Instalaciones Policía Metropolitana de Popayán		

ACTA No. 003313 SUDEH-GUDEH – 2.25

QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN POR PARTE DE DELEGADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO, AL PERSONAL POLICIAL DISPUESTO PARA EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO ANTE POSIBLES MANIFESTACIONES A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN POR PARTE DE MOVIMIENTO ESTUDIANTIL.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Verificación física por parte del Ministerio Público

1. Verificación de asistentes

Siendo las 08:00 horas del día 24 de febrero del 2026, el señor Intendente Jefe Cristian Emilio Gutiérrez Muñoz y los delegados del Ministerio Publico, se reúnen en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Popayán, con el fin de verificar los elementos de dotación e identificación del personal policial, designado para el servicio de acompañamiento ante posibles manifestaciones a desarrollarse en el Municipio de Popayán por parte de movimiento estudiantil, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 19 del Decreto 003 del 5 enero de 2021, Por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado *"ESTATUTO DE REACCIÓN, USO Y VERIFICACIÓN DE LA FUERZA LEGÍTIMA DEL ESTADO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROTESTA PACIFICA CIUDADANA"*, así (...) *Artículo 19. Verificación de identificación, dotación y órdenes de servicio por parte del Ministerio Público. Los integrantes o delegados del Ministerio Público, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con sus directrices institucionales, a iniciativa propia o a solicitud podrán realizar verificaciones previas de la identificación y los elementos de dotación con los que cuentan los policías asignados para el acompañamiento de las movilizaciones, así como de las órdenes de servicio.*

Lo anterior, en estricto cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia mediante sentencia STC 7641 de 2020, sobre el control estricto, fuerte e intenso de toda actuación del Grupo Unidad Diálogo Y Mantenimiento del Orden (GUDMO) de la Policía Nacional en el desarrollo de manifestaciones; se tenga disponible toda la información pertinente del número de efectivos disponibles, listado de comandantes de cada escuadra, identificación del personal, e implementos utilizados en el servicio y demás.

Así mismo, las disposiciones de la Resolución No. 02903 del 23 de junio de 2017 "*Reglamento para el uso de la fuerza y el empleo de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales por La Policía Nacional*", en armonía con lo establecido en el Instructivo 004 del 28 de junio de 2016 "*Parámetros para la identificación del personal que porta en equipo antimotines la Policía Nacional*".

2. Verificación física por parte del Ministerio Público

Por parte del (la) señor (a) Fabian Andres Martinez Pol delegado (a) de Personal Uniformado identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.711.513, se realiza la verificación física de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales y la identificación del personal policial, designados para el servicio de acompañamiento a posibles marchas públicas, pacíficas, en virtud a lo consagrado en el artículo 19 del Decreto 003 del 5 enero del 2021, Por el cual se expide Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "*ESTATUTO DE REACCIÓN, USO Y VERIFICACIÓN DE LA FUERZA LEGÍTIMA DEL ESTADO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROTESTA PACIFICA CIUDADANA*".

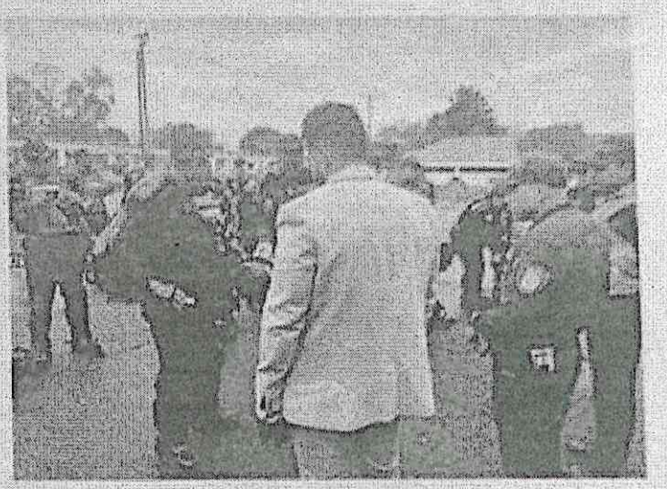
ACTA No. 007313 SUSCRIBIR - QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN POR PARTE DE DELEGADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO, AL PERSONAL POLICIAL DISPUESTO PARA EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO ANTE POSIBLES MANIFESTACIONES A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN POR PARTE DE MOVIMIENTO ESTUDIANTIL

Observaciones de la verificación:

Sin ninguna observación en la revisión de los uniformes

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA:





Firma de quienes intervienen:

Firma y Pos firma funcionario que efectúa revista
CC. 1 061 716 513 7

IJ. CRISTIAN EMILIO GUTIERREZ MUÑOZ
Jefe Grupo Derechos Humanos MEPOY (E)

Elaborado por: SI. Cristian Caicedo Giraldo
Revisado por: IJ. Cristian Gutierrez Muñoz
Fecha de elaboración: 24/07/2023
Ubicación: Mis documentos\Actas revistas\2023

Avenida panamericana 1N-75 Popayán
Teléfono: 3174024801
mepoy.dedhu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE POPAYAN
GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPOY

Fecha:	Popayán, 09 de febrero del 2026		
Hora de inicio:	09.00 horas	Hora de finalización:	
Lugar:	Instalaciones Policía Metropolitana de Popayán		

ACTA No. 002338 SUDEH-GUDEH – 2.25

QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN POR PARTE DE DELEGADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO, AL PERSONAL POLICIAL DISPUESTO PARA EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO ANTE POSIBLES MANIFESTACIONES A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN POR PARTE DE MADRES COMUNITARIAS.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Verificación física por parte del Ministerio Público

1. **Verificación de asistentes**

Siendo las 09:00 horas del día 09 de febrero del 2026, el señor Intendente Jefe Cristian Emilio Gutiérrez Muñoz y los delegados del Ministerio Publico, se reúnen en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Popayán, con el fin de verificar los elementos de dotación e identificación del personal policial, designado para el servicio de acompañamiento ante posibles manifestaciones a desarrollarse en el Municipio de Popayán por parte de madres comunitarias, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 19 del Decreto 003 del 5 enero de 2021, Por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado *"ESTATUTO DE REACCIÓN, USO Y VERIFICACIÓN DE LA FUERZA LEGÍTIMA DEL ESTADO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROTESTA PACIFICA CIUDADANA"*, asi (...) *Artículo 19. Verificación de identificación, dotación y órdenes de servicio por parte del Ministerio Público. Los integrantes o delegados del Ministerio Público, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con sus directrices institucionales, a iniciativa propia o a solicitud podrán realizar verificaciones previas de la identificación y los elementos de dotación con los que cuentan los policías asignados para el acompañamiento de las movilizaciones, asi como de las órdenes de servicio.*

Lo anterior, en estricto cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia mediante sentencia STC 7641 de 2020, sobre el control estricto, fuerte e intenso de toda actuación del Grupo Unidad Diálogo Y Mantenimiento del Orden (GUDMO) de la Policía Nacional en el desarrollo de manifestaciones; se tenga disponible toda la información pertinente del número de efectivos disponibles, listado de comandantes de cada escuadra, identificación del personal, e implementos utilizados en el servicio y demás.

Así mismo, las disposiciones de la Resolución No. 02903 del 23 de junio de 2017 "*Reglamento para el uso de la fuerza y el empleo de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales por La Policía Nacional*", en armonía con lo establecido en el Instructivo 004 del 28 de junio de 2016 "*Parámetros para la identificación del personal que porta en equipo antimotines la Policía Nacional*".

2. **Verificación física por parte del Ministerio Público**

Por parte del (la) señor (a) Fabian Andres Martinez Lab delegado (a) de Personeria Municipal identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.71[illegible]523, se realiza la verificación física de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales y la identificación del personal policial, designados para el servicio de acompañamiento a posibles marchas públicas, pacíficas, en virtud a lo consagrado en el artículo 19 del Decreto 003 del 5 enero del 2021, Por el cual se expide Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "*ESTATUTO DE REACCIÓN, USO Y VERIFICACIÓN DE LA FUERZA LEGÍTIMA DEL ESTADO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROTESTA PACIFICA CIUDADANA*".

Observaciones de la verificación:

Sin novedad al momento

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA:





Firma de quienes intervienen:

Firma y Pos firma funcionario que efectúa revista
CC 1 661 926 571 701

IJ. CRISTIAN EMILIO GUTIERREZ MUÑOZ
Jefe Grupo Derechos Humanos MEPOY (E)

Elaborado por: SI. Cristian Olvera
Revisado por: IJ. Cristian Gutiérrez Muñoz
Fecha de elaboración: 05/02/2026
Ubicación: Mis documentos/Actas revistas2026

Avenida panamericana 1N-75 Popayán
Teléfono: 3174024801
mepoy.derhu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE POPAYAN
GRUPO DERECHOS HUMANOS MEPOY

Fecha:	Popayán, 06 de febrero del 2026		
Hora de inicio:	08 00 horas	Hora de finalización:	
Lugar:	Instalaciones Policía Metropolitana de Popayán		

ACTA No. 00236 SUDEH-GUDEH – 2.25

QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN POR PARTE DE DELEGADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO, AL PERSONAL POLICIAL DISPUESTO PARA EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO ANTE POSIBLES MANIFESTACIONES A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN POR PARTE DE MOVIMIENTOS SOCIALES.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Verificación física por parte del Ministerio Público

1. **Verificación de asistentes**

Siendo las 08.00 horas del día 06 de febrero del 2026, el señor Intendente Jefe Cristian Emilio Gutiérrez Muñoz y los delegados del Ministerio Publico, se reúnen en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Popayán, con el fin de verificar los elementos de dotación e identificación del personal policial, designado para el servicio de acompañamiento ante posibles manifestaciones a desarrollarse en el Municipio de Popayán por parte de movimientos sociales, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 19 del Decreto 003 del 5 enero de 2021, Por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado *"ESTATUTO DE REACCIÓN, USO Y VERIFICACIÓN DE LA FUERZA LEGÍTIMA DEL ESTADO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROTESTA PACIFICA CIUDADANA"*, así (...) *Artículo 19 Verificación de identificación, dotación y órdenes de servicio por parte del Ministerio Público. Los integrantes o delegados del Ministerio Público, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con sus directrices institucionales, a iniciativa propia o a solicitud podrán realizar verificaciones previas de la identificación y los elementos de dotación con los que cuentan los policías asignados para el acompañamiento de las movilizaciones, así como de las órdenes de servicio.*

Lo anterior, en estricto cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia mediante sentencia STC 7641 de 2020, sobre el control estricto, fuerte e intenso de toda actuación del Grupo Unidad Diálogo Y Mantenimiento del Orden (GUDMO) de la Policía Nacional en el desarrollo de manifestaciones; se tenga disponible toda la información pertinente del número de efectivos disponibles, listado de comandantes de cada escuadra, identificación del personal, e implementos utilizados en el servicio y demás.

Así mismo, las disposiciones de la Resolución No. 02903 del 23 de junio de 2017 *"Reglamento para el uso de la fuerza y el empleo de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales por La Policía Nacional"*, en armonía con lo establecido en el Instructivo 004 del 28 de junio de 2016 *"Parámetros para la identificación del personal que porta en equipo antimotines la Policía Nacional"*.

2. **Verificación física por parte del Ministerio Público**

Por parte del (la) señor (a) Fabian Andres Martinez Paz delegado (a) de Personeria Municipal identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.716.513, se realiza la verificación física de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales y la identificación del personal policial, designados para el servicio de acompañamiento a posibles marchas públicas, pacíficas, en virtud a lo consagrado en el artículo 19 del Decreto 003 del 5 enero del 2021, Por el cual se expide Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado *"ESTATUTO DE REACCIÓN, USO Y VERIFICACIÓN DE LA FUERZA LEGÍTIMA DEL ESTADO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROTESTA PACIFICA CIUDADANA"*

Observaciones de la verificación:
Sin ninguna observación

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA:





Firma de quienes intervienen:

Firma y Pos firma funcionario que efectúa revista
CC 1.061.776.573 Pol

IJ. CRISTIAN EMILIO GUTIERREZ MUÑOZ
Jefe Grupo Derechos Humanos MEPOY (E)

Elaborado por: SI. Christian Calcedo Giraldo
Revisado por: IJ. Cristian Gutierrez Muñoz
Fecha de elaboración: 05/02/2026
Ubicación: Mis documentos/Actas revistas/2026

Popayán, 27 Febrero 2026

Doctora.
AIDA RAMOS MAMIAN
Personera Delegada en Asuntos Penales
personeriapenalpop@gmail.com
E. S. C.

Asunto: Informe seguimiento manejo médico integral PPL JUAN CARLOS PINO CHITO.

Cordial Saludo.

En atención al caso médico del PPL **JUAN CARLOS PINO CHITO**, actualmente recluido en el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, patio 05, quien se encuentra bajo manejo médico integral estricto por diagnóstico de **Diabetes Mellitus**, y en cumplimiento del Auto Judicial No. 004, emitido por el Juzgado Segundo Penal Municipal Ambulante con Función de Control de Garantías de Popayán – Cauca, de fecha 04 de febrero de 2026, nos permitimos rendir el informe correspondiente al seguimiento del caso.

En primer lugar, se ha de indicar, que se realiza entrevista con el PPL PINO CHITO, en el área de sanidad, quien llega por sus propios medios y manifiesta encontrarse estable; no obstante, refirió sensación de debilidad asociada a la pérdida de peso derivada de su condición de salud.

Durante la entrevista, el PPL informó que la atención médica, a cargo de la coordinadora Erika Cerón, ha sido diligente y acorde con el manejo médico establecido, incluyendo control periódico de glucometrías, asignación de citas con medicina especializada y suministro oportuno de medicamentos orales e inyectables.

Sin perjuicio de lo anterior, el PPL manifestó preocupación frente a dos aspectos puntuales de su plan de manejo: (i) presuntas falencias en el suministro de las seis (6) comidas diarias asignadas dentro de su dieta especial, y (ii) dificultades para el traslado desde el patio hacia el área de sanidad en horas de la tarde, con el fin de recibir la última aplicación de insulina del día.

Concluida la entrevista con el PPL, se procedió a realizar verificación en el área de sanidad, siendo atendida la visita por la coordinadora Erika Cerón, a quien se le explicó el motivo de la diligencia. La funcionaria manifestó que las atenciones diarias brindadas al PPL se ajustan al plan de manejo médico establecido.

No obstante, la coordinadora de sanidad expresó preocupación en el caso, relacionado al suministro de dietas, bajo las indicaciones médicas y la salida del patio para la toma de glucometrías o aplicación de insulina, lo cual puede afectar la estabilidad médica del privado de la libertad.

Personería
Municipal de Popayán

Finalmente, se verifica área de rancho, el menú de almuerzo asignado para el día y el cumplimiento de este para el PPL PINO CHITO, donde se confirma cumplimiento de la dieta. Asimismo, se impartieron recomendaciones estrictas respecto al cumplimiento integral de las seis (6) comidas diarias, sin omisión de alimentos o bebidas prescritas. De igual manera, la nutricionista y la ingeniera de alimentos asumieron el compromiso de establecer una guía alimentaria específica conforme a la dieta ordenada para el PPL PINO CHITO, contando además con el apoyo del representante de derechos humanos del patio No. 05 para su seguimiento.

Observaciones para el próximo seguimiento:

- ✓ Verificar el cumplimiento de la guía alimentaria comprometida por la nutricionista del área de rancho.
- ✓ Revisar las últimas atenciones médicas realizadas y aquellas que se encuentren pendientes.
- ✓ Verificar con el comando de vigilancia los reportes relacionados con la eventual falta de personal en el patio que pudiera afectar el traslado oportuno del PPL al área de sanidad para sus respectivas atenciones médicas.

En ese orden, se deja rendido el presente informe, quedando atenta a sus inquietudes o requerimientos. Se recomienda adoptar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento y trámite de las solicitudes presentadas por el PPL ante las instancias competentes.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

- **Anexo Fotográfico.**

Atentamente,

LUISA FERNANDA ORTIZ SANCHEZ
C.C. Nro.: 1.061.776.482 DE POPAYÁN (CAUCA)

Abogada - Contratista Personería Municipal

Revisó. Fabian Martínez - Contratista

Carrera 6 No 4-21- Centro Histórico
www.personeriapopayan.gov.co
PBX: (602) 833 30 30
@Personeriadepopayan
@personeriapop

Gmail

PERSONERIA DELEGADA EN ASUNTOS PENALES POPAYAN
<personeriapenalpop@gmail.com>

Fwd: Remisión por Competencia E-2026-051137

2 mensajes

PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN <contacto@personeriapopayan.gov.co> 4 de febrero de 2026 a las 3:29 p.m.
Para: Personeriapenalpop <personeriapenalpop@gmail.com>

-------- Mensaje Original --------
Asunto: Remisión por Competencia E-2026-051137
Fecha: 2026-02-04 15:20
De: Santiago Porras Otalora <sporras@procuraduria.gov.co>
Destinatario: contacto <contacto@personeriapopayan.gov.co>

Señores,

Personería de Popayán
Cauca

Cordial saludo,

Para lo de su competencia y fines pertinentes remito documentos allegados a esta Delegada en la que el peticionario solicita intervención en un proceso penal que se encuentra en la Fiscalía Local 8 de dicha ciudad, bajo radicado 110016000016202256234.

Agradecemos su gestión y respuesta al peticionario.

Se anexan documentos en PDF.

Atentamente,

Santiago Porras Otalora

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR18

PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 5: PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES

sporras@procuraduria.gov.co

PBX: +57(601) 587-8750 Ext.

Carrera 5a. No. 15 - 80, BOGOTA, Cód. Postal 110321

Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos.

2 archivos adjuntos

E-2026-051137_E-2026-051137.pdf
200K

E-2026-051137_PROCURADURIA.pdf
104K